

MERCURIO

DEL PUERTO DE MATAMOROS.

"CONCORDIA RES PARVÆ CRESCUNT, DISCORDIA MAXIMÆ DILABUNTUR."

TOM. II.

VIERNES, 29 de JULIO de 1836.

NUM. 91.

Se publica este periódico cada Viernes. Su precio es doce reales al mes en esta Ciudad, y catorce para afuera, franco de porte, adelantados. Los Avisos de una hasta nueve líneas se pagarán á dos pesos; y desde nueve hasta quince á tres pesos, por la primera vez, y la mitad de este precio por cada repetición. Los suscriptores no pagaran nada por la primera inserción.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Seccion central.—Mesa 1.ª

(Continuacion.)

NUMERO 7.

Contestacion dada por el Ecsmo. Sr. ministro de la guerra al general D. Francisco Vital Fernandez.

He dado cuenta al Ecsmo. Sr. presidente interino con la comunicacion de V. S. fecha 2 del corriente, y las copias que acompaña con los núm. 1, 2, 3 y 4.

La contestacion dada por V. S. al Sr. general Filisola, merece la entera aprobacion del supremo gobierno, el que está resuelto á sepultarse primero entre los escombros de la república, que transigir en lo mas pequeño que pueda menoscabar sus derechos ó manchar su gloria. Enorgullezcase V. S. de tener una alma pura y mejicana, y de que cuando la nacion entienda la conducta que ha observado, le dispensará la justicia que merece.

Nombrado general en gefe del egército de operaciones el Ecsmo. Sr. general D. José Urréa, como á V. S. se tiene participado, obrará enteramente de acuerdo con él; en el concepto de que auxiliando sus providencias hará mucho bien y honor á la patria.

Acepte V. S. las protestas de la gratitud del gobierno y de mi justa consideracion y afecto.

Dios y Libertad. Méjico Junio 10 de 1836.—*Tornel.*—Sr. general D. Francisco Vital Fernandez, comandante general de Nuevo Leon y Tamaulipas.

NUMERO 8.

Orden librada por S. E. el ministro de la guerra al general D. Juan José Andrade.

Teniendo entendido el Ecsmo. Sr. presidente interino que el Ecsmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna ha celebrado tratados con el enemigo, y que dando cumplimiento á ellos el general D. Vicente Filisola, ha dispuesto la retirada del egército y abandono de Tejas, me manda decir á V. S. que desapruueba enteramente esta conducta, y que no debe obedecer otras órdenes que las que le fueren comunicadas ó por mi conducto, ó por el del Ecsmo. Sr. general en gefe D. José Urréa, pudiendo y debiendo sostener esa plaza á todo trance por la nacion mejicana.

Al espresado Sr. general en gefe, y á las autoridades de Nuevo Leon, Coahuila y Tamaulipas se les ha estrechado para que remitan á V. S. víveres y numerario y el gobierno toma en ello el mas vivo empeño.

V. S. como segundo del general en gefe del ejército, y como comandante de Coahuila y Tejas dictará las medidas mas enérgicas para la defensa de esa plaza, y salvar el honor nacional á toda costa.

Me complazco en reproducir á V. S. las protestas de mi adhesion y afecto.

Dios y Libertad. Méjico Junio 10 de 1836.—*Tornel.*—Sr. general D. Juan J. Andrade.

NUMERO 9.

Al general Filisola, con fecha 19 de Mayo, se le dijo por el ministerio de la guerra, entre otras cosas, lo que sigue.

Ecsmo. Sr.—En mi comunicacion del 15, tuve el honor de transmitir á V. E. la voluntad de S. E. el presidente interino, acerca de los graves asuntos de que trató en sus notas de 25 y 28 del pasado, y ahora por su órden debo reiterarle, que desde la prision de S. E. el presidente carece de libertad, y que no deben hacerse otros sacrificios que los absolutamente necesarios para poner á cubierto su existencia: pero sin la menor mengua del honor nacional.

El escigo que V. E. procure á toda costa conservar las conquistas del egército, y no dar lugar á que los enemigos se alienten con un movimiento retrógrado que pueda equivocarse con la fuga. Considere V. E. cuanto deberá costar rehacerse despues de los puntos que se abandonen, y por esto quiere S. E. el presidente interino que V. E. concentre las fuerzas en puntos sostenibles, y que no abandone otros que los muy distantes, en los que sus guarniciones pudieran hallarse muy comprometidas. Mientras mas imponentes sean las fuerzas del egército, mas segura debe considerarse la existencia de S. E. el general en gefe, quien no puede hoy usar de su libertad, ni acordar lo mejor y mas conveniente á la nacion.

A ella es V. E. altamente responsable, y no debe consultar á otro principio que la conveniencia pública, ni obrar por otras reglas que las sabiamente detalladas en la ordenanza general del egército.

La conservacion de las posiciones ventajosas del ejército, es tanto mas ne-

cesaria, cuanto que el gobierno, obrando con la actividad y energia que sus deberes escigen, se ocupa de organizar una division de 400 hombres, para reforzar el egército, y ponerlo en una actitud imponente sobre los enemigos. Reitero á V. E. la órden de hacer una formal intimacion al general enemigo sobre la libertad y buen trato del general presidente y de los prisioneros, para que el honor nacional y aun el de V. E. queden bien puestos.

Fijos los ojos de la nacion en V. E., está comprometido á hacer respetar su honor, y este no se salva presentando al egército de una manera desfavorable que pueda avivar el orgullo de los enemigos.

Bejar en una direccion, y los puertos en otra, serán el apoyo de las operaciones ulteriores, y mientras puedan conservarse deben ser conservados bajo toda la responsabilidad de V. E. como general en gefe, á quien ofrezco mis consideraciones.

Dios y Libertad. Méjico Mayo 19 de 1836.—*Tornel.*—Ecsmo. Sr. general D. Vicente Filisola.

NUMERO 10.

Al nombrar el supremo gobierno general en gefe interino del egército al de brigada D. José Urréa, se le dijo por el Sr. ministro de la guerra, entre otras cosas, lo siguiente.

Ecsmo. Sr.—Muy detenidamente se ha impuesto el Ecsmo. Sr. presidente interino de la comunicacion reservada de V. E. que tiene la fecha de 11 del que hoy acaba, y á la que contestaré punto por punto como lo escigo su importancia.

Por la fama de los sucesos y algunas comunicaciones oficiales, estaba ya instruido S. E. el presidente interino de que V. E., cumpliendo con las órdenes del ilustre general en gefe del egército de operaciones, las habia completado desalojando al enemigo de una estensa linea, y haciendo respetar en todas partes las armas de su division. El supremo gobierno y la nacion ha hecho ya justicia á los talentos, prevision y actividad que ha desplegado V. E. con tanto honor suyo como de la patria.

Aprueba el supremo gobierno el que V. E. hubiera obedecido y ejecutado con rapidez las órdenes que le dió el segundo general en gefe del egército para que se le incorporase con su division despues del infausto suceso de 21 de Abril.

Las operaciones de V. E. para cubrir

la retaguardia del ejército y facilitar, colocándose a la vanguardia, el paso del río Colorado, hacen honor a sus talentos militares y lo recomiendan muy particularmente ante el supremo gobierno. Este considerará siempre como servicio muy distinguido el que hubiera salvado la artillería, cuya pérdida hubiera sido una ignominia para el ejército mejicano.

V. E. cumpliendo con las órdenes de S. E. el segundo general en jefe, ha manifestado la subordinación que tanto se recomienda en la milicia, y manifestando sus deseos de evitar la retirada del ejército, espresó cuan sensible es a los impulsos del honor nacional mancillado, aun en momentos de adversidad y dura prueba.

Mucho lisonjean al Ecsmo. Sr. presidente interino las noticias que V. E. me comunica acerca de la probabilidad de que obtenga su libertad el Ecsmo. Sr. general Santa Anna, adelantándose a creer que podrá dirigirse de Galvezton a Veracruz. Ninguna noticia ha dado el general Filisola al supremo gobierno acerca de las negociaciones que haya concluido el ilustre cautivo con los enemigos, y espera ansiosamente que al regreso del general D. Adrian Woll y del oficial que V. E. destinó, reciba alguna claridad este grave asunto, que mantiene en expectación a la nación entera.

Mucho ha sorprendido al supremo gobierno el que el general Filisola hubiera aun imaginado perder el fruto de tantas fatigas, de tantos sacrificios y sangre, abandonando de un golpe las conquistas del valor heroico del soldado mejicano, y dando un completo triunfo a un enemigo que apenas se atrevía a dar la cara, hasta que un azar de la fortuna le ha inspirado un desmedido orgullo. El supremo gobierno, de quien es V. E. noble y leal súbdito, aprueba desde luego el que se haya opuesto a esta vergüenza de la patria y del ejército, y le previene espresamente el que conserve a Victoria, Goliad, el Copano y Bejar, fortificándose en su línea, estendiéndola cuanto la prudencia lo permita, y dando la ley a ese país de rebeldes, cuya audacia se propone castigar la nación.

Réstame solamente el encargar a V. E. de orden del Ecsmo. Sr. presidente interino, que por la orden general manifieste al ejército lo muy satisfecho que se halla de su brillante y distinguido comportamiento en la campaña y que no duda continuará reproduciendo heroicos testimonios de su valor, civismo y constancia.

Las altas pruebas que ahora se dan a V. E. del aprecio del gobierno, son la mejor de la justicia que hace a sus señalados servicios.

Acepto V. E. con este nuevo motivo las consideraciones de mi afecto sincero y muy particular.

Dios y Libertad. Méjico 31 de Mayo de 1836.—*Tornel*.—Ecsmo. Sr. general de brigada D. José Urréa, general en jefe interino del ejército de operaciones sobre Tejas.

(Se concluirá.)

Ejército de operaciones.—Núm. 20. —Ecsmo. Sr.—Después de mi parte a V. E. fecha 23 del que corre, viendo que la Villa de Guadalupe de Victoria, no es otra cosa mas que unas diez ó doce casitas de madera, diseminadas de la orilla izquierda del río Guadalupe, era una pésima posición militar, me decidí a marchar a la Villa de Goliad, cuya posición sobre la orilla derecha del río S. Antonio reunía además las cualidades de aproximarse diez leguas mas a Bejar, y al punto de Goliad, de donde el ejército debía recibir los víveres.

La villa de Goliad es lo que antes se llamaba la bahía del Espíritu Santo; estaba reducida a un antiguo recinto cuadrado de 150 pasos de estension por cada lado, encerrando en él una pequeña iglesia, y el cuartel de la compañía presidial que lo cubría. Tenía al rededor de 25 a 30 jacales, unos de piedra y lodo, y otros de madera, y 5 pequeñas casas de terrado, de una ó dos piezas cada una. Los colonos que batió el Sr. General Urréa, al abandonarla incendiaron todas estas habitaciones, que quedaron convertidas en escombros, y el ejército tuvo por consecuencia que continuar al vivac.

La tropa ha destruido su vestuario en siete meses de continuas marchas, en las que ha vivaqueado siempre, dormido vestido sobre la tierra, ejercido fatigas diarias de todas clases, y carecido aun de jabon para lavarse, y aquellas inmediaciones no tienen materiales para construir barracas ni leña para los ranchos concluidos los restos de los jacales que escaparon del incendio, de que se hizo uso para ellos. Los calores entraron con una fuerza estremada, y el relente ó rocío de la noche equivale a un aguacero por su abundancia. Estas circunstancias han acabado de podrir la ropa del soldado, y han hecho diariamente ir en aumento el número de enfermos con que el ejército se hallaba: no había allí como abrigharlos bajo de un techo, por tener la iglesia una muy pequeña capacidad: carecíamos para ellos de facultativos suficientes, de medicinas, de alimentos adecuados, de ropa para camas, pues estas solo las formaban los andrajos del vestuario que les habia quedado encima; de consiguiente, los miserables lo tenían que pasar a raíz de la tierra, en la que sus dolencias los hacia agitarse continuamente, formándoles llagas en los hombros y los cuadriles. Es, Sr. Ecsmo. un cuadro verdaderamente lastimoso y desalentador, ver a nuestros desgraciados soldados que han perdido su salud en servicio de la patria.

Como el país es desierto, no presentaba otra subsistencia que la de las reses que el ejército conducía consigo, sacadas de entre el río Colorado y el Guadalupe, pertenecientes a los colonos: concluidas estas, era imposible proveerse de otras, no ocurriendo por ellas hasta este punto a los que están situados sobre la orilla del río Bravo, porque Bejar carece de toda clase de auxilios. En Goliad se encontraron algunos víveres que habian conducido las goletas nacionales Segundo Correo y Segundo Bravo; pero de estos

por desgracia mucha parte de la galleta salió podrida, y las barricas que venian con peso de cuatro arrobas no resultaron sino de dos y media cada una. La proveduría se ve en estos desiertos en la necesidad no solamente de ocurrir al alimento del soldado, sino tambien al del general, el jefe, el oficial, el carretero, el arriero, y aun el inmenso número de mugeres que siguen al ejército, pues de lo contrario el soldado se quita la comida de la boca para dársela y él se debilita y enferma de resultas. Así es que por el cálculo aproximativo que formé yo, tenía víveres para doce dias, dando a media libra de galleta, y economizando todo lo posible lo demás. Es verdad que la goleta americana Watchman ha estado para salir de Matamoros con víveres para el Copano con destino al ejército, aunque hasta el día 23 aun no habia salido de aquel puerto; mas estos, segun la nota que adjunto, solo hubieran alcanzado, aun dando media ración de galleta por plaza diaria, apenas para diez dias, y eso suponiendo que el peso no tuviese el equivoco ó mala fé de la anterior remesa; para poco mas ó menos los frijoles, y algun dia mas el arroz, con la circunstancia de no remitirse una sola onza de sal, de la que carece en lo absoluto el ejército, y es el renglon mas indispensable, pues que sin ella no es posible comer la carne, que es el principal alimento de que ha subsistido y hubiera podido subsistir algunos dias mas.

En Guadalupe Victoria se me aseguró de una manera positiva y por persona de todo crédito, que un bergantin norte-americano que venia de N. Orleans para Matamoros, cargado de víveres para el ejército, habia sido apresado por un buque tejano, y que en N. Orleans se habia fallado en juicio contra el capitán aprendido, por cuyo motivo la casa que remitía víveres se escusaba ya de verificarlo para lo sucesivo, y esto me hacia temer no los recibiera ya por mar por mucho tiempo. Para recibirlos por tierra, además de no estar muy provistos de ellos los departamentos de la república de donde me pudieran llegar, la distancia es enorme, los medios de transporte se dificultan, y el ejército hubiera perecido de hambre antes de recibirlos. Como el ejército está mas bien compuesto de cuadros de batallones, que de estos propiamente dichos, el número de gefes, y oficiales &c, es al triple de lo que proporcionalmente debia ser en relacion con su fuerza; así es que la mulada de carga y tiros que conduce consigo es prodigiosa. Esta circunstancia lo hace casi inmóvil, y muy poco a propósito para las operaciones de la guerra, pesado para lo ofensivo, y muy peligroso y espuesto para la defensiva, por tener que cuidar mas de dos mil bestias de carga y tiro, sin contar la caballada de la tropa montada, de generales gefes y oficiales, que como no hay otros medios de hacerlos subsistir que el del campo, cada dia es mas la distancia a que deben alejarse y aumentar el cuidado, porque los indios bravos y bejareños estan siempre en acecho de lo que se pueden robar, y lo ha-

cen con tanta sagacidad y maestría, que difícilmente se evita. Mis caballos y mulas de tiro y carga han tenido ya esa suerte, como las de otros varios gefes y oficiales.

Bejar dista de Goliad cuarenta leguas, y en caso de verse atacada se necesitaban por lo menos seis dias de marcha para ausiliarla, no siendo fácil conseguir noticias oportunas en desiertos inmensos, donde un camino puede ser interceptado por cualquiera pequeña partida, y que en el tiempo de aguas estos desde la orilla izquierda del Bravo hasta el Sabina, se ponen impracticables no solo para operaciones de guerra, pero tambien para especulaciones puramente mercantiles, y los rios se convierten en inmensas lagunas imposibles de atravesarse. Así pues, Sr. Ecsmo., mi situacion era de lo mas difícil: yo me hallaba imposibilitado de volver á la ofensiva: y de ponerme á la defensiva: lo primero la falta de viveres, de los demás auxilios de conservacion, y la estacion del año; y porque además en todo el pais comprehendido entre los rios Guadalupe, Colorado y Brazos, las fiebres son tan generales desde Junio hasta Noviembre, que es un aborto que se escape un año uno solo de sus habitantes sin verse atacado de ellas, y hubiera sido querer perder voluntariamente; y lo segundo, porque sin los mismos recursos y sin cuarteles hubiera experimentado el mismo resultado, aunque con ménos honor. Por otra parte: las reflexiones de los demás generales y de los gefes, sobre la influencia que la desgraciada ocurrencia del Ecsmo. Sr. presidente podia tener en lo interior de la república eran incesantes, y puedo asegurar á V. E. que mi paciencia y sufrimiento tocó en esta ocasion al estremo de que nunca me creí capaz.

Con todo, Ecsmo. Sr. sin embargo de todas cuantas consideraciones llevo manifestadas, era otra la que mas atormentaba mi espíritu. El presidente de la república é ilustre mejicano general Santa-Anna se hallaba prisionero, habia salvado la vida con la oferta que el ejército se retiraría y las colonias quedarian libres de él. El habia espedido la órden al efecto, insinuándose particularmente que de este movimiento dependía su vida y la de 700 valientes mejicanos. Si yo obraba ofensivamente ganando una accion, en el ccho lo mataba á él y á los demás; y si perdía, además de la pérdida que experimentáse el ejército, tendría la república la del presidente, y tantos otros bravos á quien no hubiera perdonado sin duda la saña de estos aventureros: y si me mantenía á la defensiva, además de producir los mismos resultados, me esponía á estas pérdidas tan sensibles como inevitables. El partido, pues, que habia que adoptar era claro; continuar el movimiento retrógrado que habia emprendido, consecuente con lo que el presidente habia ofrecido, y no dejar en Bejar ningun destacamento á que sufriese un nuevo desaire; pero yo quería ántes esperar las órdenes del Gobierno y las circunstancias no me lo permitian. Dis-

puse, pues, mi marcha con la intencion de cubrir la línea de rio Bravo, ocupando los puntos de Matamoros, Camargo, Mier, y Revilla. Allí se podrá reorganizar el ejército como mejor convenga, dar instruccion á los que de él la necesiten, estar pronto á abrir una nueva compañía sobre Tejas, ó á acudir, si preciso fuere, al punto del interior de la república que el Gobierno disponga.

Estando ya en marcha el dia 25, y sufriendo una tormenta de agua horrorosa, que comenzó al momento de emprenderla, se presentaron dos individuos de los sublevados de Tejas con pliegos para mí de S. E. el presidente, que contenian los tratados de que con sentimiento tengo el honor de adjuntarle á V. E. en copia, para el debido conocimiento del supremo Gobierno. Como lo que en ellos se ecsige, con difeancia, es lo mismo que ántes me habia prevenido S. E. el general en gefe, y por otra parte yo lo encontraba indispensable, me conformé con ellos en el campo del arroyo del Mugerero el dia 26, siendo tambien adjuntas las contestaciones que dí.

El 28, sobre la marcha para este punto encontré las respetables comunicaciones de V. E., fecha 15 del que acaba, y segun los deseos que en ellas se me manifiestan tiene el supremo Gobierno, encuentro que por lo hecho hasta hoy por mí, ellos quedan en lo esencial satisfechos de haber conservado la vida del que tantas veces la espuso por el bien de la patria: queda la de una porcion muy preciosa de los generales, gefes y oficiales del ejército de operaciones que quedaron prisioneros, arreglado al cange de los que tenemos del enemigo, con igual número de los nuestros, que si se hubieran conservado todos los hechos en la campaña á aquel, seguramente lo quedarian todos y la cuestion quedaria solo reducida á la libertad de S. E. el presidente mas por desgracia no fué así, y es muy corto el número que podrá lograr esta suerte, para lo que ya espedi las órdenes. En cuanto á la libertad de S. E. el presidente, es natural que quieran dirigirse en derecha al supremo Gobierno para negociar la mejor que puedan, pues así lo da á entender el artículo del convenio en cuestion; y por lo que respecta á la independencia de Tejas, en nada queda comprometido el derecho nacional.

Tambien se me ordena la conservacion de la ciudad de Bejar; mas esto no era asequeble sin destruir todo lo demás: por otra parte, Bejar; no tiene importancia alguna como poblacion, ménos como punto militar, y es absolutamente inútil, como estrategia, por su situacion del todo aislada.

He creído, pues, Ecsmo. Sr. haber procedido con arreglo á los intereses de la república, y los deseos del supremo Gobierno, y á mi deber y conciencia: si así no lo estimare el Gobierno, estoy pronto á responder de la manera que disponga, pues en todo caso aprecio mas su decoro y el de la nacion que mi misma existencia; pero le suplico que pese bien mis razones, que considere que tal

vez jamas general alguno se encontró en una posicion tan complicada y embarazosa como en la que me he visto; que callo otras razones tal vez mas decisivas; y que, por último, creo haber salvado á todo el ejército de un desastre y al decoro nacional de un desaire positivo.

Con este motivo, Ecsmo. Sr. tengo el honor de reiterarle las mas sinceras protestas de mi mayor consideracion y respeto.

Dios y libertad. Campo sobre la orilla derecha del rio de las Nueces, mayo 31 de 1836.—Vicente Filisola.—Ecsmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Ejército de Operaciones.—La nota de V. S. de 2 del corriente, es en mi poder: en ella he visto con demaciada satisfaccion, demostrado el bien acreditado patriotismo de los habitantes de ese Departamento y sus vehementes deseos por cooperar eficazmente al auxilio del ejército, que se prepara á volver á la campaña á castigar los crímenes execrables de hombres péfidos é ingratos que han pretendido usurpar á nuestra república una parte preciosa de su territorio, enarbolando el estandarte de la rebelion: ellos serán combatidos y esterminados incuestionablemente y el pabellon mejicano restaurará el honor que le han ultrajado por uno de los azares muy comunes en la guerra.—Sirvase V. S. hacerlo así presente á esos beneméritos conciudadanos, dándoles las mas cordiales gracias á nombre de todos los individuos que componen este ejército por el donativo que se han dignado hacer en obsequio suyo de los efectos que constan en la factura que me acompañó; en concepto de que se han recibido, he dado conocimiento de todo al E. S. Presidente interino y circulado por medio del periódico establecido en esta ciudad.—Doy á V. S. igualmente las gracias por los sentimientos recomendables que lo animan al mismo fin y por la felicitacion que se sirve hacerme por que el supremo Gobierno me ha honrado con el mando en gefe de este valiente ejército, retribuyendo en contestacion las protestas de consideracion y particular aprecio con que me distingue.—Dios y libertad. Matamoros Junio 17 de 1836.—José Urréa.—Sr. comandante general de Yucatán.

Es copia. Matamoros Julio 23 de 1836.—J. Ignacio Brambila Srio.

Ejército de Operaciones.—Por extraordinario violento ha recibido el E. S. general en gefe del ejército de operaciones, del ministerio de guerra el decreto que sigue.

Secretaría de hacienda.—Seccion 1.^a
—1.º Durante la guerra con los sublevados de Tejas, se permitirá la introduccion de viveres del extranjero por el puerto de Matamoros.—2.º Los derechos que se causen en dicha introduccion, se pagarán en el acto en viveres, recibiendo estos al precio de aforo y destinándose esclusivamente á la subsistencia del ejército expedicionario sobre Tejas.—3.º Los que de lo interior se con-

duzcan al mismo ejército, serán libres de todo derecho, y no podrán embargarse las mulas ó carruajes en que se trasporten.—*Angel Garcia Quintanar* presidente.—*Atenogenes Castillero* secretario.—*Rafael de Montalvo* secretario.
Es copia.—*Tornel*.

Gobierno del Departamento de Tamaulipas.—José Antonio Fernandez Izaguirre, gobernador interino constitucional del Departamento de las Tamaulipas.

Por la primera secretaria de Estado, se me ha comunicado el decreto que sigue

“El Ecsmo. Sr. Presidente interino de la República mejicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Presidente interino de la república mejicana, á todos los que las presentes vieren, sabed: Que á efecto de facilitar el cumplimiento del art. 3.º del tratado de límites entre estos estados y los Unidos del Norte América, se ha estipulado y concluido en esta capital, por medio de plenipotenciarios de las dos naciones, autorizados para el efecto, lo siguiente.

“Habiéndose concluido y firmado en la ciudad de Méjico á los 12 dias del mes de enero de 1828, un tratado entre los Estados-Unidos mejicanos y los Estados-Unidos de América, con el fin de establecer la verdadera linea divisoria y los límites entre las dos naciones; y habiéndose estipulado en el art. 3.º del mencionado tratado, lo siguiente.

“Para fijar esta linea con mas precision y establecer los mojonos que señalen con exactitud los límites de ambas naciones, nombrará cada una de ellas un Comisario y Geómetra, que se juntarán antes del término de un año, contado desde la fecha de la ratificación de este tratado en Natchitoches, en las orillas de Rio Rojo, y procederán á señalar y demarcar dicha linea desde la embocadura del Sabina hasta el Rio Rojo, y de éste hasta el Rio Arkansas, y averiguar con certidumbre el origen del espresado Rio de Arkansas, y fijar segun queda estipulado y convenido en este tratado, la linea que debe regir desde el grado 42 de latitud hasta el mar pacífico. Llevarán diarios, y levantarán planos de sus operaciones, y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él, debiendo convenir amistosamente los dos Gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos, y en la escolta respectiva que deban llevar siempre que se crea necesario.”

Y habiéndose cangeado las ratificaciones del mencionado tratado en la ciudad de Washington á los 5 dias del mes de Abril del año del Señor de 1832: no habiendo podido las partes contratantes cumplir por varias causas las estipulaciones contenidas en el art. 3.º habiendo espirado el término dentro del cual debian ejecutarse; y deseando ambas repúblicas que el referido tratado tenga su mas puntual cumplimiento, llenándose todas las formalidades necesarias, el presidente interino de los Es-

tados-Unidos mejicanos ha revestido con sus plenos poderes para este objeto á los Ecsmos. Sres. D. José Maria Gutierrez de Estrada, secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, y D. José Mariano Blasco, secretario de estado y del despacho de hacienda; y el presidente de los Estados Unidos de América al honorable Sr. Antonio Butler, encargado de negocios de aquella república en Méjico; y los referidos plenipotenciarios despues de haber cambiado sus plenos poderes, que se encontraron en buena y debida forma, han convenido y convienen en el siguiente.

2.º Art. adicional. Se prorroga por el espacio de un año, contado desde la fecha del cange de las ratificaciones del presente artículo adicional, el término que para el nombramiento de los Comisarios y Geómetras encarga ó dos por los Gobiernos de Méjico y de Washinton, de fijar con mas precision la linea divisoria, y establecer los mojonos que señalen con exactitud los límites de ambas naciones, estableció el art. 3.º del tratado de límites concluido y firmado en Méjico á los 12 dias del mes de Enero de 1828, y cuyas ratificaciones fueron cangeadas en la ciudad de Washington á los 5 dias del mes de Abril de 1832. El presente 2.º art. adicional tendrá la misma fuerza y valor que si se hubiese insertado palabra por palabra en el tratado mencionado de 12 de Enero de 1828, y será aprobado y ratificado en los terminos que establecen las constituciones de los respectivos estados.

En fe de lo cual, los referidos plenipotenciarios, lo hemos firmado y sellado con nuestros sellos respectivos. Fecho en Méjico á los 3 dias del mes de Abril de 1835, décimo quinto de la independencia y quinquagésimo de la de los Estados-Unidos de América.

(L. S.) *J. M. Gutierrez de Estrada.*

(L. S.) *José Mariano Blasco.*

(L. S.) *A Butler.*

Y en virtud de haber sido aprobado por el Congreso general el espresado 2.º art. adicional por decreto de 4 del corriente, usando de la facultad que me concede la constitucion federal, lo acepto, ratifico y confirmo; y prometo en nombre de los Estados-Unidos mejicanos cumplirlo y observarlo, y hacer que se cumpla y observe.—Dado en el Palacio del Gobierno federal de Méjico, firmado de mi mano, autorizado con el gran sello nacional y refrendado por el secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores á los 7 dias del mes de Abril del año del Señor de 1835, decimo quinto de la independencia de estos estados.—*Miguel Barragán.*—*José María Gutierrez de Estrada.*

Por tanto, y habiendo sido igualmente aprobado, confirmado y ratificado el enunciado segundo art. adicional por S. E. el Presidente de los Estados-Unidos de América en la ciudad de Washington el dia dos de Febrero del presente año, y cangeadas las ratificaciones el veinte de Abril último, previa una declaracion ofi-

cial que esplica que el término de un año que se estipula en el referido segundo art. adicional debe endenderse para la reunion en Natchitoches de los comisionados de los dos Gobiernos que han de demarcar la linea divisoria, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio nacional de Méjico á 18 de Junio de 1836.—*José Justo Corro.*—A D. José María Ortiz Monasterio.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. Méjico 18 de Junio de 1836.—*José María Ortiz Monasterio.*—E. S. gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Dado en ciudad Victoria á 7 de Junio de 1836.—*José Antonio Fernandez.*—Francisco Villaseñor, secretario.

MERCURIO.

MATAMOROS, JULIO 29 DE 1836.

Nada sabemos relativo á los disturbios del interior, por carecer absolutamente de noticias que nos proporcione el gusto de instruir á nuestros lectores. Esto se debe al poquísimo ó ningun cuidado que se pone en las estafetas del tránsito, pues de todos los periódicos de la república hace tres ó cuatro correos que solo recibimos los Censores y Atalayas. Esta interrupcion repentina no sabemos á que atribuir la aunque casi podemos asegurar que en las administraciones del camino y no en otra cosa estriba el mal, y mientras estas no se corrijan continuaremos sufriendo la misma dilacion y extravío; por lo que llamamos la atencion á este importantísimo ramo de que pende el progreso y aumento de tantos intereses, convencidos de que igual desgracia debe acaecer á muchos particulares y comerciantes, pues la queja es general.

Hemos deshecho la planta del presente número para dar lugar al decreto que insertamos relativo á la libre introduccion de viveros por este puerto y exhibicion de derechos en los mismos artículos para auxilio del ejército de operaciones. Tan loable determinacion no necesita comentario pues en sí lleva impreso el sello de la abundancia y la seguridad de que el Gobierno, convencido de la precisa atencion que demandan los intereses del ejército expedicionario y su constante abastecimiento de comodidades, cuidará de proteger en cuanto sea posible este puerto favoreciendo su comercio para que pueda llenar las atenciones que inmediatamente pesan sobre él y prestar mayores auxilios en provecho y adelanto de la causa nacional, compensando los innumerables sacrificios que en su obsequio ha impendido y los atrasos que ha experimentado y que paciente sobrelleva desde el principio de la campaña por lo sagrado del objeto.

MATAMOROS:

IMPRENTA DEL MERCURIO A CARGO DEL C. JUAN SOUTHWELL.